H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PRESENTE

Los suscritos, BEATRIZ COLLADO LARA, LEONEL CANTU ROBLES, MARIA TERESA CORRAL GARZA. ROLANDO GONZALEZ TEJEDA. MANGLIO MURILLO SANCHEZ Y JOSE RAMON GOMEZ LEAL, Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracciones I v XV, 64 fracción I, 67, 68 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículo 36 inciso d), 67 apartado 1) inciso e), 118 apartado 3), 36 inciso d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado: sometemos a la consideración de esta soberanía DE DECRETO QUE REFORMA INICIATIVA LOS APARTADOS 1, 2, 4 Y 5 DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los tiempos de nuestro país y nuestro Estado, no cabe duda que se exige que cada uno de los participantes de la vida de nuestra nación ponga lo mejor de cada uno de nosotros en el día a día de nuestras labores.

En virtud de lo anterior y como ejemplo, esta LXI legislatura debe de ser profesional y seria en el desempeño de sus labores legislativas, consecuentemente no cabe lugar a duda de que es necesario reglamentar adecuadamente y de forma estricta las faltas de asistencia en las que incurra un diputado.

En efecto, difícilmente podemos dar la cara a la sociedad que nos eligió fomentando el ausentismo en cámara, dando discrecionalidad para las justificaciones en las faltas y dando un mal ejemplo a la sociedad al ausentarnos injustificadamente de nuestro trabajo.

En este contexto, se presenta la reforma antes mencionada para que sea imperativa la disminución de la dieta en caso de una ausencia injustificada y que sea el Pleno el que autorice y otorgue licencias por más de una ocasión en las sesiones del Pleno, así como un máximo de dos ausencias en reuniones de comisión.

Igualmente se implanta como mecanismo de transparencia el publicar en el portal de nuestro Congreso los motivos y justificantes que acreditan que una falta fue justificada, el artículo 69 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado quedaría como sigue:



Artículo 69

- 1.- La dieta de los diputados **será** disminuida cuando incurran en ausencia injustificada a una sesión.
- 2.- Para ausentarse por más de una ocasión de las sesiones del Pleno en un mismo período ordinario, los diputados requieren permiso aprobada por el Pleno.

3...

4.- También será causa para la disminución en las dietas la ausencia de 2 o más reuniones consecutivas de cualquiera de las comisiones de las que forme parte el diputado. En su caso, el presidente de la comisión hará la notificación por escrito al presidente de la Mesa Directiva para los efectos del párrafo anterior, debiendo entregarse copia al interesado de dicha información.

5.- Corresponde al Pleno determinar las causas justificadas en torno a la ausencia de los diputados a las sesiones del Pleno y a los presidentes de las comisiones en lo que hace a las reuniones de éstas, situación que será publicada en el portal de internet de la página de nuestro Congreso.

ARTICULO TRANSITORIO:

UNICO.- El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA"

DIP. BEATRIZ COLLADO LARA.

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción

Nacional

DIP. LEONEL CANTU ROBLES.

DIP. MARIA TERESA CORRAL GARZA

DIP. ROLANDO GONZALEZ TEJEDA.

DIP. MANGLIO MURILLO SANCHEZ,

DIP. JOSE RAMON GOMEZ LEAL

H. Congreso del Estado.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 3 de Marzo de 2011.